



Honduras, C.A.

PROTECCIÓN, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2024
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 31/05/2024
Hora : 08:27 a.m.
USUARIO: LESBY.CARRANZA

Orden de Pago No. 6795
L: 499,099.99

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 5490
Fecha de Emisión: 31/5/2024
No. Cheque/Nota de Débito: 00005782
Páguese a: KRISTIAN ENOC GRANADOS AGUILAR Id/RTN: 0413198100817
La Cantidad en Letras: CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS

Descripción

Cancelacion a contrato No. 16-2024, proyecto: Mejoramiento de calle hacia comunidad de Buenos Aires .

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 02 002 001 000 23400 15-013-01	Mejoramiento de Calle hacia Comunidad Buenos Aires	499,099.99

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCIÓN	
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	499,099.99
Monto Total:		499,099.99

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	499,099.99
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	499,099.99

Firma y Sello de Presupuestario:

Firma y Sello de Tesorería:

Firma y Sello de Alcalde (sa):

Recibido por: _____
Identidad No.: 0413198100817

Os+js/9JmfCbpnTj1r3lahr1smJC3X.wlrqZZFmfSubQvXwZys3...
JUQV7+GHpeF4CUAF0/R661+cPQWu62v4DpBtdBwfyjwrK5HF4 PA

CONCEPTO DEL PAGO
PAGO DE Cancelacion a contrato No. 16-2024, proyecto: Mejoramiento de calle hacia comunidad de Buenos Aires .

CUENTA Y SUB-CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	PAGO DE Cancelacion a contrato No. 16-2024, proyecto: Mejoramiento de calle hacia comunidad de Buenos Aires .		499,099.99	



CHEQUE No. 00005782

[Signature]
HECIBTOR



BALANCE

[Signature]
AUTORIZADO POR



[Signature]
RECIBIDO POR



ALCALDIA MUNICIPAL
PROTECCION SANTA BARBARA

Cuenta N.º: 01-080-000265-0

CHEQUE No. 00005782
31 de mayo de 2024

PROTECCIÓN

Lugar y Fecha

KRISTIAN ENOC GRANADOS AGUILAR

499,099.99

L

Páguese a la orden de

CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE
CENTAVOS

Lempiras

Cantidad en letras



Firma(s)

10100150100010800002650100005782

CONCEPTO DEL PAGO

PAGO DE Cancelacion a contrato No. 16-2024, proyecto: Mejoramiento de calle hacia comunidad de Buenos Aires.

CUENTA Y SUB-CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	PAGO DE Cancelacion a contrato No. 16-2024, proyecto: Mejoramiento de calle hacia comunidad de Buenos Aires.		499,099.99	

CHEQUE No. 00005782

BALANCE

HECHO POR

AUTORIZADO POR

RECIBI CON



CONSTRUCTORA INGECO
KRISTIAN ENOC GRANADOS AGUILAR

R.T.N: 04131981008171

Tel. 9975-7342

E-mail: kristiangranados22@gmail.com

Residencial Jerusalén, En Kilómetro 97 Carretera Ca-4,
Calle Internacional, Nueva Arcadia, Copán, Hond. C. A.

IMPRESA SIGRA S. G. L. C. TEL. 2661-2349 // 2661-3949
R.T.N. 0401197468267, CERTIFICADO N° 9331-22-10590-111

CAI: 71C6CF-8DF13F-054D96-76AED5-94250A-3D
RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

Lps. 499,099.99

No. 000-001-04-00 N° 000090

Recibí de: Municipalidad de protección S.B R.T.N.

Dirección: Barrio el centro DIA 31 MES 05 AÑO 2024

La Suma de: cuatrocientas noventa y nueve mil noventa y nueve con 99/100 Centésimas

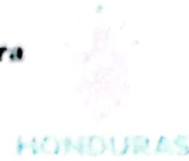
Por concepto de: pago proyecto Mejoramiento de calle barrio
Comunidad de Buenas Aídes proyecto pre

Monto Honorarios Brutos Percibidos	L. 499,099.99
Monto Retención en su caso	L. 0
Monto Neto Recibido	L. 499,099.99

TEL: 9975-7342
FIRMA AUTORIZADA
FECHA LÍMITE DE EMISIÓN:



Municipalidad de Protección Santa Bárbara
Honduras C.A.
Tel:2625-2903



INVITACION A COTIZAR

Municipio de Protección, Departamento de Santa Bárbara, 03 de mayo 2024.

Señor: **ING. KRISTIAN ENOC GRANADOS/INGECO**

REF: **PROYECTO:**
"MEJORAMIENTO DE CALLE HACIA COMUNIDAD BUENOS AIRES"

Estimado Señor (a)

La Municipalidad de Protección, Departamento de Santa Bárbara, le invita a participar en la Cotización del proyecto: **PROYECTO:**
"MEJORAMIENTO DE CALLE HACIA COMUNIDAD BUENOS AIRES"

financiado por La Municipalidad, en El Municipio de Protección, Departamento de Santa Bárbara. En esta Cotización participan Contratistas seleccionados de la lista corta para la ejecución de este proyecto con experiencia en este tipo de proyecto.

La Recepción y apertura de Ofertas se hará en las Oficinas de la Sede de la Municipalidad, *Protección, Santa Bárbara*, el 13 de mayo de 2024.

Atentamente,





JOSE ANTONIO GUILLEN
ALCALDE MUNICIPAL





Especificaciones Técnicas

**"REPARACIÓN DE 10.30 KILÓMETROS DE TRAMO CARRETERO DEL PROYECTO
Mejoramiento de calle hacia comunidad Buenos Aires**

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

Este trabajo consiste en escarificar, nivelar, conformar y compactar la superficie de rodadura de carretera con maquinaria, previo a la colocación de material selecto.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICIÓN: la cantidad a pagarse por reparación de carretera será el número de Kilómetros trabajados con la maquinaria a utilizar.

PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.





A continuación, se presenta un cuadro con las cantidades a cotizar, las cuales puedes llenar y presentar a esta municipalidad.

"REPARACIÓN DE 10.30 KILÓMETROS DE TRAMO CARRETERO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE CALLE HACIA COMUNIDAD BUENOS AIRES					
PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES					
<u>ITEM</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>UNIDAD</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>P.U.</u>	<u>TOTAL</u>
1.	Mejoramiento de calle principal del Sector de Protección a Buenos Aires del municipio de protección Santa Barbara.	KM	10.30		
<u>COSTO TOTAL</u>					



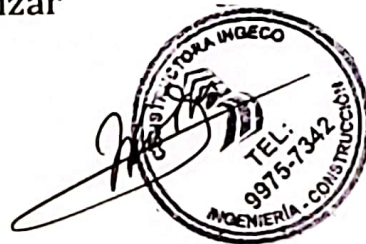
Constructora INGECO
Cel. +504 9975-7342



Los documentos a presentar con su oferta son los siguientes:

- ✓ Copia de identidad.
- ✓ Copia de RTN.
- ✓ Copia de recibos vigentes de SAR o constancia de pagos a cuenta.
- ✓ Copia de permiso de operación

Nota: Se envía formato para cotizar





Municipalidad de Protección Santa Bárbara
Honduras C.A.
Tel:2625-2903



INVITACION A COTIZAR

Municipio de Protección, Departamento de Santa Bárbara, 03 de mayo 2024.

Señor: **Marco Antonio Paz Peña/INVERPP**

REF: **PROYECTO:**

"MEJORAMIENTO DE CALLE HACIA COMUNIDAD BUENOS AIRES"

Estimado Señor (a)

La Municipalidad de Protección, Departamento de Santa Bárbara, le invita a participar en la Cotización del proyecto: **PROYECTO:**
"MEJORAMIENTO DE CALLE HACIA COMUNIDAD BUENOS AIRES"

financiado por La Municipalidad, en El Municipio de Protección, Departamento de Santa Bárbara. En esta Cotización participan Contratistas seleccionados de la lista corta para la ejecución de este proyecto con experiencia en este tipo de proyecto.

La Recepción y apertura de Ofertas se hará en las Oficinas de la Sede de la Municipalidad, *Protección, Santa Bárbara*, el 13 de mayo de 2024.

Atentamente,




JOSE ANTONIO GUILLEN
ALCALDE MUNICIPAL



Especificaciones Técnicas

***REPARACIÓN DE 10.30 KILÓMETROS DE TRAMO CARRETERO DEL PROYECTO
Mejoramiento de calle hacia comunidad Buenos Aires**

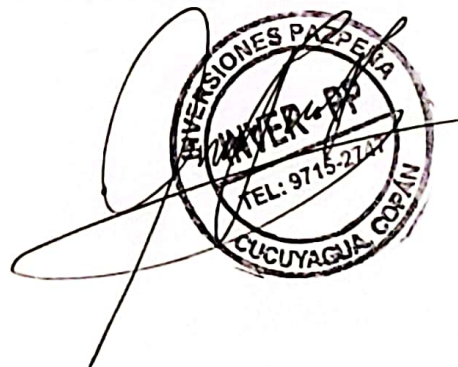
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

Este trabajo consiste en escarificar, nivelar, conformar y compactar la superficie de rodadura de carretera con maquinaria, previo a la colocación de material selecto.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICIÓN: la cantidad a pagarse por reparación de carretera será el número de Kilómetros trabajados con la maquinaria a utilizar.


PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.





A continuación, se presenta un cuadro con las cantidades a cotizar, las cuales puedes llenar y presentar a esta municipalidad.

"REPARACIÓN DE 10.30 KILÓMETROS DE TRAMO CARRETERO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE CALLE HACIA COMUNIDAD BUENOS AIRES					
<u>PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES</u>					
<u>ITEM</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>UNIDAD</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>P.U.</u>	<u>TOTAL</u>
1.	Mejoramiento de calle principal del Sector de Protección a Buenos Aires del municipio de protección Santa Barbara.	KM	10.30		
<u>COSTO TOTAL</u>					


Constructora INVERPP



Los documentos a presentar con su oferta son los siguientes:

- ✓ Copia de identidad.
- ✓ Copia de RTN.
- ✓ Copia de recibos vigentes de SAR o constancia de pagos a cuenta.
- ✓ Copia de permiso de operación

Nota: Se envía formato para cotizar





Municipalidad de Protección Santa Bárbara

Honduras C.A.

Tel:2625-2903



INVITACION A COTIZAR

Municipio de Protección, Departamento de Santa Bárbara, 03 de mayo 2024.

Señor: **MAREL DAVID RODRIGUEZ PAVON/COROSAL**

REF: **PROYECTO:**

"MEJORAMIENTO DE CALLE HACIA COMUNIDAD BUENOS AIRES"

Estimado Señor (a)

La Municipalidad de Protección, Departamento de Santa Bárbara, le invita a participar en la Cotización del proyecto: **PROYECTO:**
"MEJORAMIENTO DE CALLE HACIA COMUNIDAD BUENOS AIRES"

financiado por La Municipalidad, en El Municipio de Protección, Departamento de Santa Bárbara. En esta Cotización participan Contratistas seleccionados de la lista corta para la ejecución de este proyecto con experiencia en este tipo de proyecto.

La Recepción y apertura de Ofertas se hará en las Oficinas de la Sede de la Municipalidad, *Protección, Santa Bárbara*, el 13 de mayo de 2024.

Atentamente,



JOSÉ ANTONIO GUILLEN
ALCALDE MUNICIPAL





Especificaciones Técnicas

**"REPARACIÓN DE 10.30 KILÓMETROS DE TRAMO CARRETERO DEL PROYECTO
Mejoramiento de calle hacia comunidad Buenos Aires**

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

Este trabajo consiste en escarificar, nivelar, conformar y compactar la superficie de rodadura de carretera con maquinaria, previo a la colocación de material selecto.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICIÓN: la cantidad a pagarse por reparación de carretera será el número de Kilómetros trabajados con la maquinaria a utilizar.

PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.





A continuación, se presenta un cuadro con las cantidades a cotizar, las cuales puedes llenar y presentar a esta municipalidad.

"REPARACIÓN DE 10.30 KILÓMETROS DE TRAMO CARRETERO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE CALLE HACIA COMUNIDAD BUENOS AIRES					
<u>PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES</u>					
<u>ITEM</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>UNIDAD</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>P.U.</u>	<u>TOTAL</u>
1.	Mejoramiento de calle principal del Sector de Protección a Buenos Aires del municipio de protección Santa Barbara.	KM	10.30		
<u>COSTO TOTAL</u>					



Constructora COROSAL



Los documentos a presentar con su oferta son los siguientes:

- ✓ Copia de identidad.
- ✓ Copia de RTN.
- ✓ Copia de recibos vigentes de SAR o constancia de pagos a cuenta.
- ✓ Copia de permiso de operación

Nota: Se envía formato para cotizar





CONSTRUCTORA INGECO

HONDURAS C. A.
CORREO: kristiangranados22@gmail.com
RTN 0413-1991-000171
Ing. Kristian Enoe Granados Aguilar
Tel. 9975-7342

COTIZACION

Fecha: 13/05/2024

Dirigida: Municipalidad de protección, Santa Bárbara.

Corporación Municipal: 2022-2026

Alcalde: José Antonio Guillen

A su solicitud me permito presentar la cotización de mejoramiento de calle hacia comunidad Buenos Aires.

CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	P. U	COSTO
10.30	Mejoramiento de calle principal del Sector de Protección a Buenos Aires del municipio de protección Santa Barbara.	KM	L.48,456.31	L 499,099.99
TOTAL				L 499,099.99

EQUIPO A UTILIZAR:

Motoniveladora

cistema

vibro compactador


Ing. Kristian Enoe Granados
Gerente propietario

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo **KRISTIAN ENOC GRANADOS**, mayor de edad, de estado civil Casado, de nacionalidad hondureña con Domicilio en la Chalmeca la entrada Copan y con Tarjeta de Identidad/pasaporte **No. 0413-198100817** actuando en mi condición de representante legal de ingeniería y construcción **HAGO DECLARACIÓN JURADA:** Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

***ARTÍCULO 15.-** Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las Circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. 30

Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del

Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación."

En fe de lo cual firmo la presente en la Comunidad de Chalmecca, La entrada Departamento de Copan, a los 13 días de mes de mayo de 2024.

Firma: _____


KRISTIAN ENOC GRANADOS



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-24-10500-49209

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **GRANADOS AGUILAR KRISTIAN ENOC**
Con Registro Tributario Nacional: **04131981008171**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-24-10500-49209 en fecha 11/05/2024, y Recibo Oficial de Pago No. 25711350305 de fecha 08/05/2024 por el monto de L. 200,00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202401, según Declaración 27726045426, presentada el 08/05/2024.

La presente Constancia vence el 30/09/2024. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

HELIN MERARY AVILA MENDOZA
DIRECTORA REGIONAL NOROCCIDENTAL



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número 201-24-10500-49209 o mediante el siguiente código QR:



REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



Unidad de Control y Seguimiento
I.P. S.R.C. Copán
FECHA: 17/1/2022
HORA: 01:00 PM

TESTIMONIO
DE LA
ESCRITURA PÚBLICA

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
RETORNADO

Unidad de Control y Seguimiento
I.P. S.R.C. Copán
FECHA: 17/1/2022

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
RETORNADO

De MODIFICACION COMERCIAL EN EL INDIVIDUAL

Cargado por KRISHAN ENOC GRANADOS AGUIRRE

A favor de SI MISMO

ENTREGADO

AUTORIZADA POR EL NOTARIO
OSCAR MANUEL DURÓN RAMÍREZ

Po. El Triángulo Carretera salida a Copán Ruinas La Entrada Copán

Tel. 2661-3843

DENEGADO
FECHA: 18/2/22

La Entrada Copán 04 de ENERO del año 2022

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL DE LA ENTRADA COPAN
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2020-2023

04 ENE 2022

N.º 2049588

TESTIMONIO

PRIMERA COPIA. INSTRUMENTO NUMERO CERO UNO (01).- En la ciudad de La Entrada, Municipio de Nueva Arcadia, departamento de Copan, a los cuatro (04) días del mes de Enero del año dos mil veintidós (2022) siendo las cuatro con treinta minutos de la tarde (04:30 p.m.).- Ante mí OSCAR MANUEL DURON RAMIREZ, Abogado y Notario Público de este domicilio, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO (5621) y con numero MIL SEISCIENTOS DIECISIETE (1617) del Registro de Notarios de la Honorable Corte Suprema de Justicia, con Notaria ubicada en el Barrio El Triángulo, carretera salida a Copan Ruinas, en la ciudad de La Entrada Copan, con Registro Tributario Nacional Numero uno cuatro uno seis uno nueve seis seis cero cero cero tres uno nueve (14161966000319). Comparece personalmente el señor **KRISTIAN ENOC GRANADOS AGUILAR**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño, con domicilio en Chalmeça Nueva arcadia Copan, en transito por esta ciudad.- Quien asegurándome hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dice: PRIMERO: El compareciente **KRISTIAN ENOC GRANADOS AGUILAR**, Declara que mediante instrumento Publico número Ochocientos Catorce (546) de fecha veinticuatro (24) de Julio del año dos mil catorce (2014) ante los oficios del Notario **MARCOS ROJAS PINTO**, se constituyó como **COMERCIANTE INDIVIDUAL**, siendo su giro la comercialización de todo tipo de materiales de construcción, fertilizantes, abonos e insumos agrícolas, así como al transporte de carga de sus propios productos y todas las actividades que se relacionen directa o indirectamente con el giro principal de su negocio. Iniciando sus operaciones con un capital de Cinco Mil Lempiras (L 5,000.00), bajo la denominación "**AGROFERRETERIA GRANADOS**", su actividad se realizara a nivel Nacional y su domicilio en Aldea Chalmeça de La Entrada Copan, pudiendo establecer sucursales en el resto del país.





Escritura que se encuentra inscrita con NÚMERO VEINTISIETE (27) DEL TOMO CINCUENTA Y NUEVE (59) del Registro de Comerciantes Individuales del Registro de la Propiedad Mercantil de Copan.- SEGUNDO: El compareciente KRISTIAN ENOC GRANADOS AGUILAR, continua declarando mediante la presente hace la modificación de la escritura antes referida, con el propósito de ampliar el GIRO COMERCIAL de la empresa y CAMBIO DE NOMBRE, conforme a las estipulaciones que a continuación detallo: A) El giro comercial de la empresa es y será: La construcción de toda obra de ingeniería prestando además el servicio de maquinaria de construcción, mantenimiento de carreteras y acarreos de materiales de construcción, Diseños, Construcción, remodelaciones, mantenimiento de casa de habitación, edificios comerciales, proyectos, urbanísticos, carreteras, Consultorías Técnicas en Arquitectura y Urbanización e Ingeniería, tanto su diseño, supervisión y ejecución, compra venta de productos y materiales de construcción y sus agregados como ser, grava, arena, piedra, cemento, relleno, selecto.- Así como realizar cualquier otra actividad similar, conexas o lícita relacionada o no con el giro principal de la empresa.- B) La Empresa Mercantil se denominará "CONSTRUCTORA INGECO" significando sus siglas Ingeniería y Construcción.- Actualmente la Empresa no tiene sucursales o Agencias en otras partes de la República, pero podrán establecerse si el incremento de las actividades lo justifica. El Administrador de la Empresa es y será el compareciente KRISTIAN ENOC GRANADOS AGUILAR. Quien enterado del derecho que la ley le confiere para leer por sí mismo esta escritura, por su acuerdo le di lectura íntegra, cuyo contenido ratifica, firma y estampa la huella digital del dedo índice de la mano derecha. De todo lo cual, del conocimiento, edad, estado civil, profesión u oficio, capacidad y vecindad doy fe, de haber advertido al otorgante la obligación de inscribir esta escritura en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil correspondiente.



RECIBO DE PAGO POR SERVICIOS

1	R.T.N. / IDENTIDAD
	0413198100817

Recibo No. 0002505028

2	RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL
	GRANADOS AGUILAR KRISTIAN ENOC

3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
075	OTROS	200.00
TOTAL A PAGAR		200.00

YB1B364753-1

Total a pagar en letras: Doscientos Lempiras con 00/100

Instrumento No. 01 de fecha: 04/01/2022 autorizado por el notario: OSCAR MANUEL DURON RAMIREZ Exequatur No. 1617

LEC 5/1/2022
Lugar y fecha

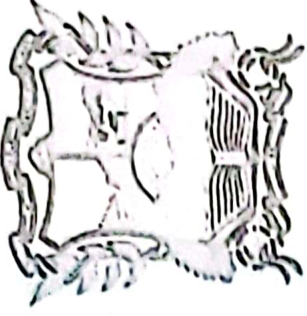
Firma del usuario

4	FECHA DE PAGO	Para uso exclusivo del banco	5	VALOR RECIBIDO
	DIA MES AÑO			200
6		Sello oficina recaudadora		
CÓDIGO BANCO				
1216		Firma del cajero		

Los fondos recaudados por conceptos de servicios prestados por el Instituto de la Propiedad, en cumplimiento de la Cláusula Segunda del Contrato de Fideicomiso para el proyecto denominado "Sistema de Administración de la Propiedad de la República de Honduras" aprobado mediante Decreto Legislativo N° 369-2013 de fecha 20 de enero de 2014 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 23,386 de fecha 22 de marzo de 2014; deberán ser transferidos por las entidades recaudadoras del Sistema Financiero, de forma directa a Banco Atlántida, que es la entidad fiduciaria de conformidad con el referido Contrato. Dicho Contrato de Fideicomiso fue suscrito de conformidad con el mandato contenido en el Artículo 47

REPÚBLICA DE HONDURAS

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ARCADIA
LA ENTRADA, COPÁN



PERMISO Nº 012428
PARA OPERACIÓN DE NEGOCIO

012428

NUMERO _____

VALIDO PARA _____

2023

INFORMACION DEL PROPIETARIO

NOMBRE KRISTIAN ENOC GRANADOS AGUILAR

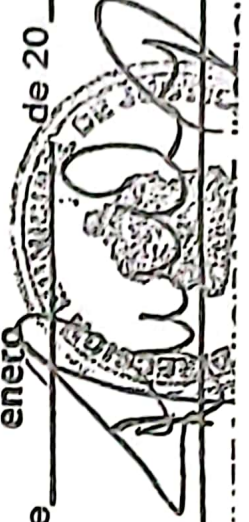
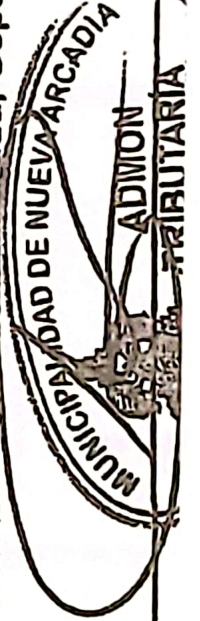
DIRECCIÓN COL.3 DE JULIO CHALMECA

DATOS DEL NEGOCIO

No. Solicitud	CLASE DE NEGOCIO	ACTIVIDAD PRINCIPAL	VENCE
012428	CONSTRUCTORA INGENIERIA Y CONSTRUCCION	COMERCIO	31-DIC 2023

Conforme al Reglamento de Apertura y operación de establecimientos comerciales en este Municipio el suscrito Juez de Policía concede el presente permiso, el cual deberá ser colocado en un sitio visible.

Dado en la Ciudad de la Entrada, Copán a los 12 días del mes de enero de 2023



ADMON.
TRIBUTARIA

PROPIETARIO: Municipalidad de Protección, Santa Barbara.
DIRECCION: Protección, Santa Barbara.
ALCALDE: Antonio Guillen Corporación Municipal: 2022-2026
PROYECTO: Mejoramiento de calle hacia comunidad Buenos Aires.



EJECUTOR: Inversiones Paz Peña
RTN: 0405-1995-008576
FECHA: 13/05/2024

COTIZACION					
No.	CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	Mejoramiento de calle principal del Sector de Protección a Buenos Aires del municipio de protección Santa Barbara.	km	10.3	L 50,673.89	L 521,941.07

Inversiones Paz Peña (Buenos Aires)

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo **Marco Antonio Paz Peña**, mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad hondureña con Domicilio en barrio La Joya Cucuyagua Copan y con Tarjeta de Identidad/pasaporte **No. 0405-1995-00357** actuando en mi condición de representante legal de ingeniería y construcción HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

***ARTÍCULO 15.-** Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las Circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. 30

Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- funcionarios cubiertos por la Inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del

Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación."

En fe de lo cual firmo la presente en Cucuyagua Departamento de Copan, a los 13 días del mes de mayo de 2024.

Firma: _____

Marco Antonio Paz Peña





CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-23-10500-46645

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **PAZ PEÑA MARCO ANTONIO**
Con Registro Tributario Nacional: **04051995003576**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-46645 en fecha 15/05/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25415060316 de fecha 15/05/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
ETAX: NO existen Registros de Deudas.
ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202301, según Declaración 27725063581, presentada el 25/03/2023.

La presente Constancia vence el 30/04/2024. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

HELIN MERARY AVILA MENDOZA
DIRECTORA REGIONAL NOROCCIDENTAL



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-23-10500-46645** o mediante el siguiente código QR:



Corporación Municipal de Cucuyagua

LICENCIA PARA APERTURA Y OPERACIÓN DE NEGOCIOS

N-1162-2024

LA MUNICIPALIDAD DE CUCUYAGUA COPÁN

Por este medio HACE CONSTAR: que el propietario del establecimiento que se detalla a continuación está autorizado para operar el siguiente negocio:

NOMBRE DEL NEGOCIO: "INVERSIONES PAZ PEÑA"

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Marco Antonio Paz Peña.

UBICACIÓN: Barrio La Joya; Cucuyagua Copán.

TIPO DE ACTIVIDAD: Servicio de Transporte de Carga 1 unidad.

OBSERVACION: Vence el 31 de Diciembre del 2024



Clara Liceth Portillo
JEFE DE CONTROL TRIBUTARIO

**COLOCAR
EN SITIO VISIBLE**



RESOLVERA MUNICIPAL

**RENOVAR ESTE PERMISO
EN ENERO DEL AÑO PROXIMO**

**NOTA: FAVOR NOTIFICAR POR ESCRITO
EL CIERRE DE ESTE NEGOCIO A ESTAS
OFICINAS MUNICIPALES.**

COTIZACION

PROPIETARIO: Municipalidad de Protección, Santa Barbara.

DIRECCION: Protección, Santa Barbara.

Alcalde: Antonio Guillen Corporación Municipal: 2022-2026



PROYECTO: Mejoramiento de calle hacia comunidad Buenos Aires.

EJECUTOR: CONSTRUCTORA RODRIGUEZ SALGADO S DE RL DE CV

RTN: 08019019163872

FECHA: 13/05/2024

No.	CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	Mejoramiento de calle principal del Sector de Protección a Buenos Aires del municipio de protección Santa Barbara.	km	10.3	L 51,457.90	L 530,016.37



CONSTRUCTORA RODRIGUEZ SALGADO S DE RL DE CV (Ejecutor)

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo **Marel David Rodríguez Pavón**, mayor de edad, de estado civil Casado, de nacionalidad hondureña con Domicilio en La Entrada Copan y con Tarjeta de Identidad/pasaporte **No. 0703-1983-04171** actuando en mi condición de representante legal de ingeniería y construcción **HAGO DECLARACIÓN JURADA**: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

***ARTÍCULO 15.-** Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las Circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. 30

Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del

Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación."

En fe de lo cual firmo la presente en La entrada Departamento de Copan, a los 13 días de mes de mayo de 2024.

Firma: _____



Marel David Rodríguez Pavón



201-24-10500-21469

LA DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **CONSTRUCTORA RODRIGUEZ SALGADO, S. DE R. L. DE C. V.**

Con Registro Tributario Nacional: **08019019163872**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-24-10500-21469 en fecha 30/04/2024, y Recibo Oficial de Pago No. 25419834894 de fecha 30/04/2024 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202401, según Declaración 35744772971, presentada el 22/04/2024.

La presente Constancia vence el 30/04/2025. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-24-10500-21469** o mediante el siguiente código QR:



Corporación Municipal de Valle de Ángeles, F.M.
Afiliada a la Mancomunidad de MANOFM

ALCALDÍA MUNICIPAL

Permiso de Operación de Negocio No. 438

Expediente C-1618

El suscrito Alcalde Municipal del término autoriza el presente permiso de operación del siguiente negocio:

Nombre del Propietario: COROSAL S. DE R. L.

Clave de Negocio: *** COMPAÑIA CONSTRUCTORA ***

Nombre del Negocio: "COROSAL S. DE R. L."

Ubicación del Negocio: PINARES DEL VALLE, VALLE DE ANGELES F.M.

VALIDO POR EL AÑO FISCAL

Extendido en la ciudad turística de Valle de Angeles, departamento de Francisco Morazán, en

Fecha 23 del mes de FEBRERO del año 2024



[Handwritten signature]

ALCALDE MUNICIPAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



Acta de Apertura de oferta

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE CALLE HACIA COMUNIDAD BUENOS AIRES"

Se llevó a cabo un proceso de cotización para la contratación del proyecto: cotización " " "MEJORAMIENTO DE CALLE HACIA COMUNIDAD BUENOS AIRES". Municipio de Protección, Departamento de Santa Bárbara en las oficinas de la Municipalidad en presencia de la comisión de verificación de ofertas:

1	Jonatán Alvarado Rodríguez	Desarrollo Comunitario
3	Jose Antonio Guillen	Alcalde
4	Felicita del Cid	Regidora
5	Sandra Patricia López	Secretaria
6	Wilmer Alexis Fuentes	Contador

Categoría: Contratación con Cotizaciones, se verifico que las cotizaciones no presentarían alteraciones manchones o borrones. Proveedores y comparación de precios:

N°	cantidad	unidad	Descripción	ING.KRISTIAN ENOC GRANADOS		MAREL DAVID RODRIGUEZ PAVON		MARCO ANTONIO PAZ PEÑA	
				P. Unitario	Total	P. unitario	Total	P. unitario	Total
1	10.3	KM	Mejoramiento de calle principal del Sector de Protección a Buenos Aires del municipio de protección Santa Barbara.	L 48,456.31	L 499,099.99	L 51,457.90	L 530,016.37	L 50,673.89	L 521941.07
					L 499,099.99		L 530,016.37		L 521,941.07

Fecha: 13 de mayo 2024.

Jonatán Alvarado Rodríguez



Wilmer Alexis Fuentes



Felicita del Cid

Felicita del Cid

Sandra Patricia López
Jose Antonio Guillen



Municipalidad de Protección Santa Barbara
Honduras C.A.
Tel:2625-2903



MEJORAMIENTO DE CALLE HACIA COMUNIDAD BUENOS AIRES

N°	cantidad	unidad	Descripcion	ING.KRISTIAN ENOC GRANADOS		MAREL DAVID RODRIGUEZ PAVON		MARCO ANTONIO PAZ PEÑA	
				P. Unitario	Total	P. unitario	Total	P. unitario	Total
1	10.3	KM	Mejoramiento de calle principal del Sector de Protección a Buenos Aires del municipio de protección Santa Barbara.	L48,456.31	L499,099.99	L51,457.90	L 530,016.37	L50,673.89	521941.07
					L499,099.99		L 530,016.37		L 521,941.07

ISV-INCLUIDO

fecha 13 MAYO DE 2024.

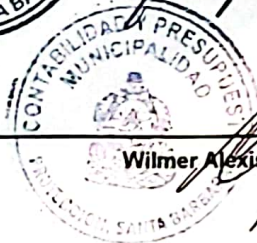


[Signature]
Jose Antonio Guillen



[Signature]
Jonathan Alvarado Rodriguez

[Signature]
Felicita del Cid



[Signature]
Wilmer Alexis Fuentes



[Signature]
Sandra Patricia Lopez



NOTA DE ADJUDICACIÓN

14 DE MAYO DE 2024

Procedimiento:	Cotización: "MEJORAMIENTO DE CALLE HACIA COMUNIDAD BUENOS AIRES"
-----------------------	---

Oferentes participantes de la contratación antes referida.

Estimado señor: **ING. KRISTIAN ENOC GRANADOS /INGECO**


Por medio de la presente, le comunico que después del análisis de cotización se le adjudica el proyecto la contratación referida en el encabezado de esta carta.

Monto en números: **L. 499,099.99**

Monto en letra: **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS 99/100**

En espera de que se presente en las oficinas de la Municipalidad para la firma del contrato.

No habiendo más que tratar, aprovecho la oportunidad para saludarles.



José Antonio Guillen
Alcalde Municipal





Municipalidad de Protección Santa Barbara
Honduras C.A.
Tel:2025-2003

HONDURAS



CONTRATO
MUNIPSB-16-2024

CONTRATO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA Y EL CONTRATISTA QUE EJECUTARA LA OBRA FISICA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE CALLE HACIA COMUNIDAD BUENOS AIRES"

Nosotros: **JOSE ANTONIO GUILLEN RIVERA**, Alcalde Municipal, casado, con identidad No **1617-1982-00221**, nacionalidad hondureña, vecino del Municipio de Protección, Santa Barbara en su condición de **CONTRATANTE**, estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato, y que en lo sucesivo se denominará " **La Municipalidad**" por una parte y por la otra parte **ING. KRISTIAN ENOC GRANADOS** mayor de edad, **casado**, contratista, hondureño y con domicilio en **chalmeca Copan**, con Tarjeta de Identidad No. **ID. 0413-1981-00817** y quien en lo sucesivo se denominará "**CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se registrará por las condiciones y términos que ambas partes hemos convenido en las siguientes cláusulas:**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El presente Contrato tiene por objeto contratar los servicios de "**la empresa**" para que realice trabajos de obra civil para la ejecución del proyecto "**MEJORAMIENTO DE CALLE HACIA COMUNIDAD BUENOS AIRES**": Protección Departamento:**Santa Bárbara**. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**": 1) Trabajar bajo las órdenes de la Municipalidad, con dedicación exclusiva al proyecto y a tiempo completo mientras dure su contrato. 1) Incentivar y motivar a los beneficiarios para que cumplan de forma adecuada con sus aportes comunitarios acordado si existieran. 2) Efectuar el cierre de actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto según el Expediente Técnico; 3) Mantener una coordinación de acciones con el Supervisor Municipal, 4) Y



otras de acuerdo a la naturaleza de el trabajo que conlleven a una adecuada ejecución del proyecto. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto a otorgarse por este contrato es de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS. L. 499,099.99** que constituye el monto de maquinaria para cubrir los trabajos del proyecto que se detallan a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	P. U	COSTO
10.30	Mejoramiento de calle principal del Sector de Protección a Buenos Aires del municipio de protección Santa Barbara.	KM	L.48,456.31	L 499,099.99
TOTAL				L 499,099.99

CUARTA: FORMA DE PAGO. "EL CONTRATISTA" los pagos se realizaran al finalizar la obra y será posterior a la aceptación satisfactoria por parte de la Municipalidad quien tienen a su cargo la inspección final y recepción definitiva de la obra. **QUINTA: ORDEN DE INICIO.** Se considera como fecha oficial de inicio de la obra **15 de MAYO DE 2024** **SEXTA: PLAZO.** El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra en **un plazo de 15 dia calendario** pudiendo ampliarse previo sustento técnico por parte del área usuaria, siempre que mantenga las mismas condiciones técnico-económicas que dieron origen a su contratación. contados a partir de la Orden de Inicio. **SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD.** a) Controlar cotidianamente la asistencia y el trabajo cumplido por parte del contratista y pagarle conforme a lo establecido en el presente contrato.; Organizar comisiones especializadas para la organización de tareas. **NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL.** 1) EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar con



terceras personas para la prestación de servicios en la Ejecución del Proyecto; EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como empleados, Se obliga a mantener vigente la propuesta económica hasta el término del contrato. **DECIMA: CAUSAS DE RESOLUCION Y RESCISIÓN DEL CONTRATO. RESOLUCION.** Este contrato podrá ser resuelto por las siguientes causas: 1) Mutuo acuerdo 2) Fuerza mayor; 3) Caso fortuito. **RESCISIÓN:** El contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: 1) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas estipuladas en este contrato; 2) En caso de evidente negligencia por parte del contratista en la ejecución de la obra **DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo, con igual fuerza obligatoria los siguientes documentos: a) cotización, b) análisis de precios, c) nota y constancia de adjudicación, d) orden de inicio, e) cuadro comparativo **DECIMA SEGUNDA: PROHIBICION.** Se prohíbe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado; **DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS.** En caso de existir cualquier controversia derivada del presente contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos "EL CONTRATISTA" renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad. **DECIMA CUARTA:** Ambas partes manifiestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos, el presente contrato en original y dos (2) copias del mismo contenido, en el Municipio de Protección, a los 14 días del mes de MAYO del año 2024.



JOSE ANTONIO GUILLEN
Alcalde Municipal

KRISTIAN ENOC GRANADOS
Contratista



Municipalidad de Protección Santa Barbara
Honduras C.A.
Tel:2625-2903



ORDEN DE INICIO

Proyecto de Infraestructura

Por este medio se autoriza el inicio del proyecto: "MEJORAMIENTO DE CALLE HACIA COMUNIDAD BUENOS AIRES"

DEPARTAMENTO: Santa Bárbara

MUNICIPIO: Protección

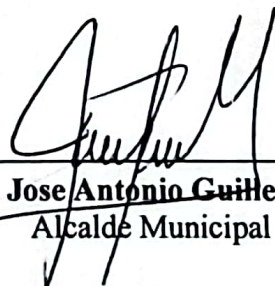
EJECUTOR: ING. KRISTIAN ENOC GRANADOS /INGECO

FUENTE: Transferencia Municipal

Se establece como fecha oficial de inicio el día 15 de mayo de 2024.

Protección, S.B




Jose Antonio Guillen
Alcalde Municipal



*Municipalidad de
Protección, Santa Bárbara*
HONDURAS C.A.
R.T.M. 10179990409040



ESTIMACIÓN DE AVANCE DE PROYECTO

OBRA MEJORAMIENTO DE CALLE HACIA COMUNIDAD BUENOS AIRES	UNIDAD RESPONSABLE: Municipalidad de Protección Santa Barbara	FECHA 29 DE MAYO DE 2024
PERIODO DEL: 15 DE MAYO DE 2024 AL: 29 DE MAYO DE 2024.	contrato CONTRATO MUNIPSB-16-2024	ESTIMACIÓN 1

MAESTRO DE OBRA: KRISTIAN ENOC GRANADOS		CANTIDADES DE OBRA					PRECIO UNITARIO	IMPORTE
ITEM	OBRA Y CONCEPTOS	UNIDAD	SEGÚN PROYECTO	HASTA ESTIM. ANTERIOR	ESTA ESTIMACION	TOTAL A LA FECHA		
1	Mejoramiento de calle principal del sector de Protección a Buenos Aires del municipio de Protección Santa Barbara	KM	48456.31	48456.31		48456.31	10.30	L. 499.056.99

SUMA DE ESTA HOJA
I.S.R 12.5%
ANTICIPO DEL 15%
SUMA TOTAL
L. 499.056.99

 LABORO
[Signature]
JONATAN ALVARADO RODRIGUEZ
SUPERVISOR RESPONSABLE DE LA MUNICIPALIDAD

 ALCALDE
[Signature]
JOSE ANTONIO GUILLEN RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL



Municipalidad de Protección Santa Barbara
Honduras C.A.
Tel:2625-2903



ACTA DE RECEPCIÓN FINAL

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CALLE HACIA COMUNIDAD BUENOS AIRES.

CONTRATO: MUNIPSB-16-2024

Los abajo firmantes el Alcalde Municipal José Antonio Guillen Rivera y el encargado de la supervisión del proyecto Jonatán Alvarado Rodríguez quienes tienen a cargo la recepción final de los proyectos el señor Kristian Enoc Granados con identidad **0413-1981-00817** contratista del proyecto ya arriba mencionado, reunidos en el sitio del proyecto el día 29 de mayo de 2024 con el fin de llevar a cabo la recepción definitiva del proyecto: **MEJORAMIENTO DE CALLE HACIA COMUNIDAD BUENOS AIRES**. conforme a lo establecido en los términos del contrato firmado a los 14 días del mes de mayo de 2024. Por un monto de Cuatrocientos Noventa y Nueve mil Noventa y Nueve con Noventa y Nueve centavos 99/100 (L. 499,099.99) comprobando que toda la obra fue ejecutada conforme las actividades del contrato (**MUNIPSB-16-2024**) finalizando la misma en el tiempo establecido.

POR TANTO


Comunicamos al contratista pasar por las oficinas de la Municipalidad de Protección para que reciba el último pago, damos por recibido el proyecto antes mencionado en el municipio de protección a los 29 días del mes de mayo de 2024.




José Antonio Guillen Rivera
Alcalde Municipal




Jonatán Alvarado Rodríguez
Desarrollo Comunitario


Kristian Enoc Granados
Contratista



CONSTANCIA

El Patronato de la comunidad de Buenos Aires del Municipio de Protección, Departamento de Santa Bárbara por medio de la presente hacemos constar que: la Municipalidad de Protección realizó el proyecto:

MEJORAMIENTO DE CALLE HACIA COMUNIDAD BUENOS AIRES.

Para constancia firmamos la presente en el Municipio de Protección a los 29 días del mes de mayo de 2024.

Nombre Completo: Jose Wilton Mejia Hernandez

Identidad 16.17.1980 - 001. 07

Cargo Presidente

Firma y Sello J Jose Wilton Mejia Hernandez





Municipalidad de Protección Santa Barbara

Honduras C.A.

Tel:2625-2903



INFORME

**PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE CALLE HACIA
LA COMUNIDAD DE BUENOS AIRES".**





Municipalidad de Protección Santa Bárbara
Honduras C.A.
Tel:2625-2903



Introducción:

El Presente Informe Detalla Las Actividades Ejecutadas En El **“Proyecto: Mejoramiento De Calle Hacia La Comunidad De Buenos Aires.**

El Proyecto Fue Aprobado Por La Corporación Municipal Con Un Presupuesto De Lps 499,099.99 Para Su Ejecución Con Fondos Propios De La Municipalidad.

El Proyecto Nace De La Solicitud Del Patronato De La Comunidad Al Sr. Alcalde Antonio Guillen, Y La Corporación Municipal, Donde Expresaban La Necesidad De Calles En Buen Estado.

Antecedentes:

La Comunidad De Buenos Aires Del Municipio De Protección S.B. Se Ha Visto En La ‘Problemática De Calles En Mal Estado ,Los Vecinos Han Expresado Que El Estado De Las Calles No Les Permite Llevar Materiales Para Algunos Puestos De Vivienda Y Ha Sido El Mayor Obstáculo Para Su Desarrollo Ya Que Sus Calles Principales No Son Transitables .

Razón Por La Que Surge La Necesidad De Realizar Mejora A Dicha Calle.

Prioridad Institucional:

El Gobierno Municipal Como Parte De Su Plan De Inversión Municipal Y Debido Al Mal Estado De La Calle Que Comunica En Este Sector Con Las Demás Comunidades Y Con El Casco Urbano, Acordó Aprobar El Aporte De Mejoramiento De Calle De Buenos Aires.

La Corporación Municipal Precedida Por El Sr Alcalde Antonio Guillen Autorizo El Proyecto De Manera Inmediata Para Darle Solución A La Problemática.





Municipalidad de Protección Santa Barbara
Honduras C.A.
Tel:2625-2903



Objetivo General:

*Mejora De Calle De Acceso A La Comunidad De Buenos Aires Desde El Casco Urbano De Protección S.B.

*Proporcionar Una Adecuada Movilidad De Vehículos Que Brindará Mayor Facilidad Para Transportar Productos Y Personas, Mejorando La Infraestructura Vial De La Comunidad Y Auspiciando El Desarrollo De Los Habitantes Beneficiados Directamente E Indirectamente De La Comunidad De Buenos Aires.

Objetivos Específicos:

- ✚ Mejorar La Circulación De Vehículos Repartidores De Producto Y Los Que Se Dedican Al Rubro Del Café Y Granos Básicos.
- ✚ Mejorar Las Vías De Comunicación Del Municipio A Nivel Interno De La Comunidad.

Prioridad Institucional:

- ✚ Una De Las Políticas Municipales Es Buscar El Bienestar De La Población, Mejorar La Calidad De Vida De Sus Habitantes, Esta Situación Motiva La Priorización De Los Proyectos De Infraestructura vial Básica, Y Específicamente Para Las Comunidades Que No Cuenta Con Una Calle De Acceso En Buenas Condiciones, Hace Indispensable Que La Municipalidad De Protección, Busque Los Medios Para Poder Realizar Este Proyecto De Vital Importancia Para El Desarrollo Comunitario Urbano Y Rural.





Municipalidad de Protección Santa Barbara

Honduras C.A.

Tel:2625-2903



Información Del Proyecto:

Proyecto: “Mejoramiento De Calle Hacia La Comunidad De Buenos Aires”.

(Mano De Obra Y Materiales).

Contrato # MUNIPSB-16-2024.

Contratista A Cargo Del Proyecto: Ing. Kristian Enoc Granados.

Fecha De Inicio Del Proyecto: 15 Mayo 2024.

Fecha De Inicio Del Proyecto: 15 Días Después De Su Inicio.

Monto Del Contrato: Presupuesto Aprobado De Lps 499,099.99 Para Su Ejecución Con Fondos Propios De La Municipalidad.

Tramo A Mejorar: 10.30 Kms Desde Casco Urbano Hacia Comunidad De Buenos Aires.

Conclusiones:

- El Proyecto Se Ha Ejecutado De Acuerdo Al Contrato Firmado.
- El Proyecto Fue Supervisado Por La Unidad De Desarrollo Comunitario.
- Con Este Proyecto La Ciudadanía Cuenta Con Un Camino En Condiciones Óptimas Para El Tránsito De Vehículos Y Peatones.
- Los Patronatos Se Vieron Involucrados En La Supervisión Y Sugerencia Durante La Ejecución.

ADJUNTO:

- Fotografías.
- Constancia De Patronato.
- Información Respaldo Del Proyecto



JONATÁN ALVARADO

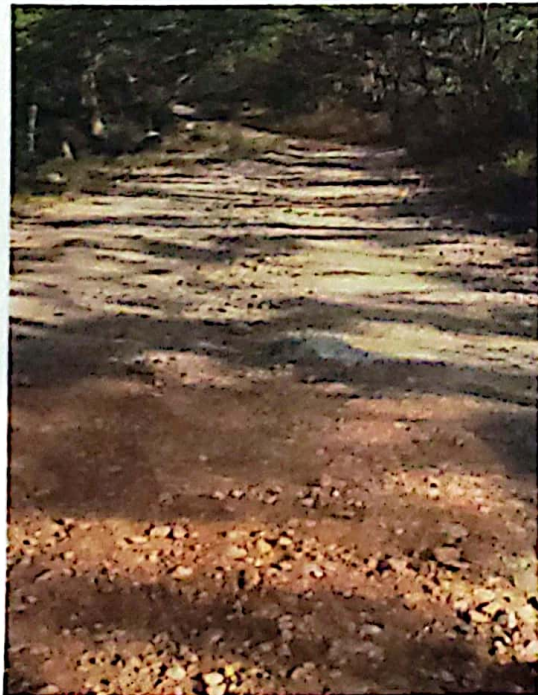
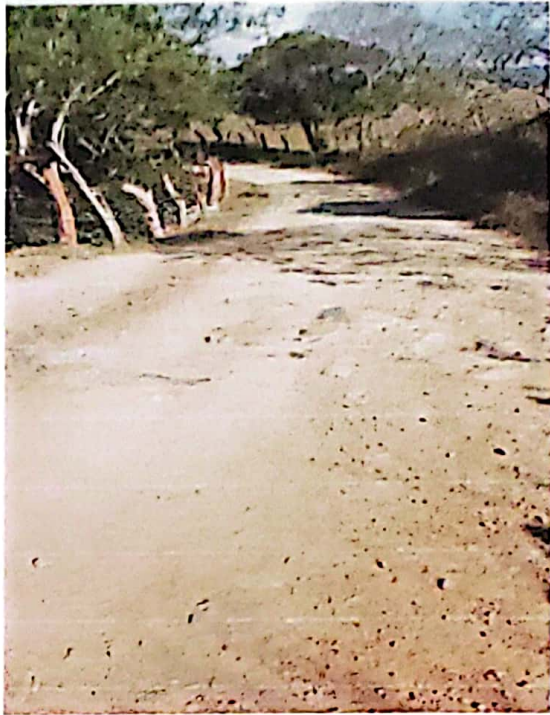
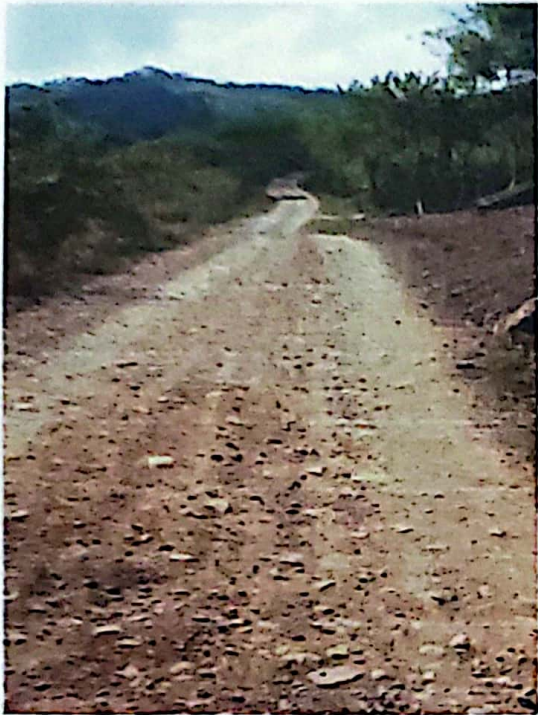


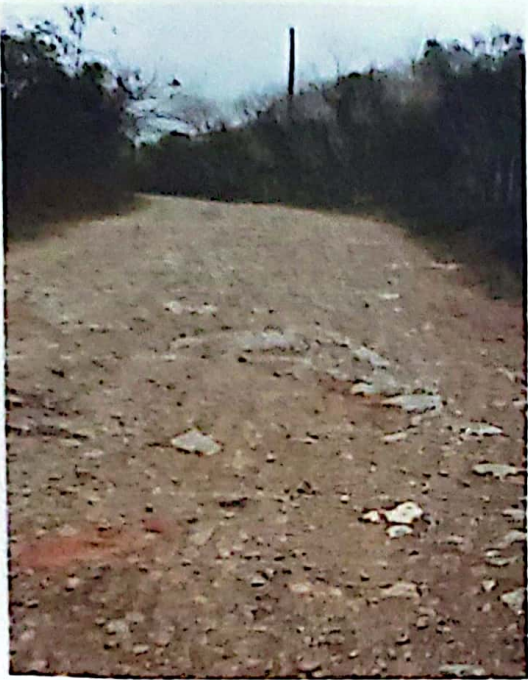
DESARROLLO COMUNITARIO

MUNICIPALIDAD, PROTECCIÓN SANTA BÁRBARA

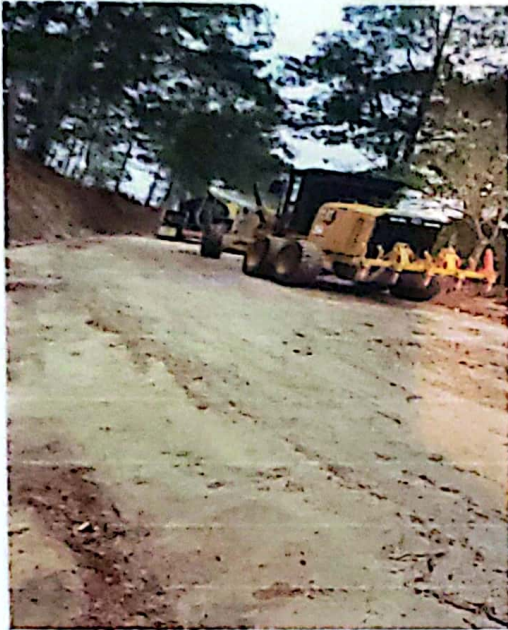
Adjuntos del proyecto

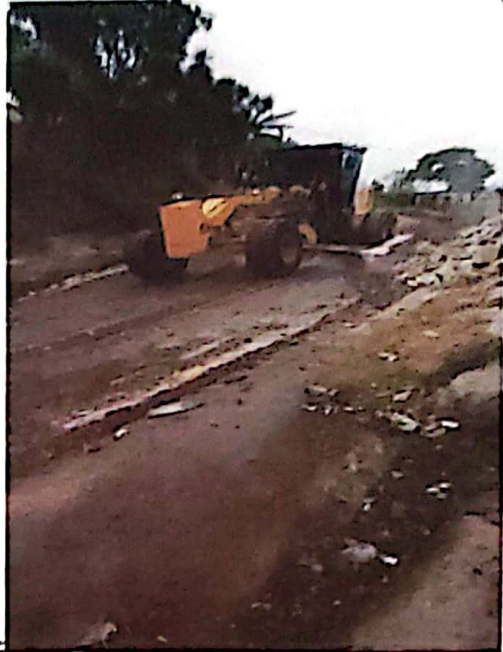
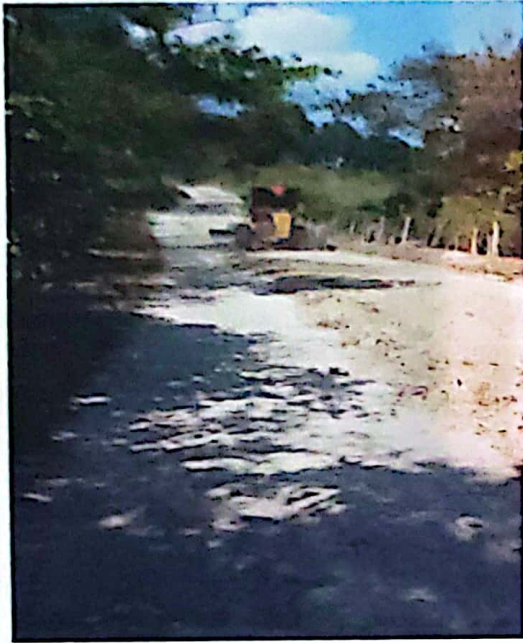
ANTES





DURANTE





DESPUES



